



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**PRESIDENTE**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ, Concejal titular del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

**VOCALES**

D<sup>a</sup> EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Concejal Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad.

D. FRANCISCO MANUEL BASTARDO YUSTOS, por la Intervención General Municipal.

D. JERONIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D<sup>a</sup>. JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa de Servicio de Contratación.

**VOCAL-SECRETARIO**

D. ANTONIO JAVIER RODRÍGUEZ GAUYAC, Técnico del Servicio de Contratación.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y quince minutos del día **veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 21 de febrero de 2018.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Se aprobó con la salvedad hecha por la Sr<sup>a</sup>. Eva Jiménez Rodríguez en cuanto al punto número 3, apartado primero, que se rectifica y donde dice:

“Interpretación: Que el precio ofertado queda referido a unidades a suministrar y no a meses, por lo que la oferta del licitador sería la de 69.212,00 €, aceptándose la justificación de la baja en cuanto a motivación del precio ofertado”.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Debe decir: "Interpretar en función de la justificación de la baja presentada por el licitador, que el precio ofertado queda referido a unidades a suministrar y no a meses, por lo que la oferta del licitador sería la de 69.212,00 €, aceptándose la justificación de la baja en cuanto a motivación del precio ofertado".

**2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA A VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DE SOBRES A (Declaración responsable/Proposición económica) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS "INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 lotes)". Exp. 6/18**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de Agosto de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):**

**Lote 1: Renovación de la instalación de alumbrado público de la calle Valdemarías y aledaños: 186.984,75 €**

**Lote 2: Instalación de iluminación específica para pasos de peatones: 57.304,33 €**

**Lote 3: Reforma y adaptación a normativa de las instalaciones eléctricas de diversas dependencias municipales. 39.313,88 €**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**Lote 1. 154.532,85 €**

**Lote 2: 47.358,95 €**

**Lote 3: 32.490,81€**

**Total: 234.382,61 €**

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** 24 de Agosto de 2018 en la Plataforma de contratación del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 13 de Septiembre de 2018.

**OFERTAS PRESENTADAS:** TRES (3) para los lotes 1 y 2; y UNA (1) para el lote 3.

**APERTURA DE SOBRES B:** Acta de la Junta de Contratación de 20 de Septiembre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A,



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **Anexo I** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

**LOTE 1.- Renovación de la instalación de alumbrado público de la calle Valdemarías y aledaños**

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					
		Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7		Criterio 8	Puntos obtenidos
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	1,20	2,40	0,90	0,90	0,70	<b>6,10</b>
2	CITELUM IBÉRICA, S.A.	2,40	2,40	2,10	2,10	1,40	<b>10,40</b>

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Mejoras	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CASA ÁLVAREZ, S.A.	137.613,24	24 meses	SI	SI
CITELUM IBÉRICA, S.A.	127.999,56	24 meses	SI	SI



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (años)			Mejoras		Compromiso de ejecución: exceso de obras	
		Precio de licitación (€)	Hasta 30 puntos	Incremento ofertado	Hasta 15 puntos	Oferta	Hasta 30 puntos	Oferta
CASA ÁLVAREZ, S.A.	137.613,24	19,13	24 meses	15	SI	30	SI	0,00
CITELUM IBÉRICA, S.A.	127.999,56	30	24 meses	15	SI	30	SI	2,06

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	CITELUM IBÉRICA, S.A.	10,40	77,06	<b>87,46</b>
2	CASA ÁLVAREZ, S.A.	6,10	64,13	<b>70,23</b>

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado CITELUM IBÉRICA, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D0  
 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FF1105BC88FFFB4D84



### *Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **6.399,98.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER**, la adjudicación del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CITELUM IBÉRICA, S.A. (C.I.F. A-59087361).
- **Precio de adjudicación:** 154.879,47 €

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC8FFFB4D84





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- **Importe de adjudicación:**  
Principal: 127.999,56.- €  
IVA (21%): 26.879,91.- €  
Total (IVA incluido): 154.879,47.- €.
- **Plazo de garantía:** 4 años (plazo preceptivo de 2 años más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de siete días desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

**LOTE 2.- Instalación de iluminación específica para pasos de peatones.**

CUADRO RESUMEN Puntuación FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					
		Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7		Criterio 8	Puntos obtenidos
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	4,80	2,40	0,90	0,90	0,90	<b>9,70</b>
2	CITELUM IBÉRICA, S.A.	2,40	2,40	2,10	2,10	2,10	<b>10,40</b>
3	FERROSER, S.A.	1,20	2,40	2,70	2,70	2,70	<b>10,40</b>

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CASA ÁLVAREZ, S.A.	36.204,07	24 meses	SI
CITELUM IBÉRICA, S.A.	38.033,98	24 meses	SI
FERROSER, S.A.	42.503,84	24 meses	NO



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (años)		Compromiso de ejecución: exceso de obras	
	Precio de licitación (€)	Hasta 40 puntos	Incremento ofertado	Hasta 15 puntos	Oferta Hasta 7 puntos
CASA ÁLVAREZ, S.A.	36.204,07	40	24 meses	15	SI 2,62
CITELUM IBÉRICA, S.A.	38.033,98	33,44	24 meses	15	SI 2,62
FERROSER, S.A.	42.503,84	17,41	24 meses	15	NO 0,00

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	9,70	57,62	67,32
2	CITELUM IBÉRICA, S.A.	10,40	51,06	61,46
3	FERROSER, S.A.	10,40	32,41	42,81

**SEGUNDO.-** REQUERIR al tercer clasificado FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., de conformidad con el apartado 1 del Cuadro de Características al haberse adjudicado ya el lote 1 a "Citelum Ibérica, S.A." y el lote 3 a "Casa Álvarez, S.A.", a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **2.125,19.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER**, la adjudicación del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F. A-28423853).

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC88FFFB4D84





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- **Precio de adjudicación:** 51.429,65.- €
- **Importe de adjudicación:**  
Principal: 42.503,84.- €  
IVA (21%): 8.925,81.- €  
Total (IVA incluido): 51.429,65.- €.
- **Plazo de garantía:** 4 años (plazo preceptivo de 2 años más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de siete días desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

**LOTE 3.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

CUADRO RESUMEN Puntuación FINAL						
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS				Puntos obtenidos
		Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	4,80	2,40	1,50/0,90	0,70	<b>10,30</b>

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CASA ÁLVAREZ, S.A.	29.878,06	0 meses	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (años)			Compromiso de ejecución: exceso de obras	
	Precio de licitación (€)	Hasta 40 puntos	Incremento ofertado	Hasta 15 puntos	Oferta	Hasta 7 puntos
CASA ÁLVAREZ, S.A.	29.876,06	40	0	0	SI	0

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTAJACION TOTAL
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	10,30	40	50,30

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado CASA ÁLVAREZ, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FF11105BC88FFFB4D84



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **1.493,90.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER**, la adjudicación del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CASA ÁLVAREZ, S.A. (C.I.F. A-45212693).
- **Precio de adjudicación:** 36.152,45.- €
- **Importe de adjudicación:**  
Principal: 29.878,06.- €  
IVA (21%): 6.274,39.- €  
Total (IVA incluido): 36.152,45.- €.
- **Plazo de garantía:** 2 años.
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de siete días desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

**3.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA A VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DE SOBRES A (Declaración responsable/Proposición económica) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC8FFFB4D84  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA (2 lotes)”. Exp. 7/18.

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de Agosto de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):**

Lote 1: **RENOVACION DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO:** 100.800,00 €

Lote 2: **ILUMINACION ARTISTICA Y REPARACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUENTE DE ALCANTARA:** 241.322,67 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Lote 1. 83.305,79 €

Lote 2: 199.440,22 €

Total: 282.746,01 €

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** 24 de Agosto de 2018 en la Plataforma de contratación del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 13 de Septiembre de 2018.

**OFERTAS PRESENTADAS:** TRES (3) para el lote 1. Y UNA (1) para el lote 2.

**APERTURA DE SOBRES B:** Acta de la Junta de Contratación de 20 de Septiembre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **Anexo II** a la presente acta, como parte integrante de la misma.



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

**LOTE 1.- Renovación de la instalación de alumbrado público en la calle Reino Unido.**

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					
		Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7		Criterio 8	Puntos obtenidos
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	3,20	2,40	0,90	0,90	0,70	<b>8,10</b>
2	CITELUM IBÉRICA, S.A.	4,80	2,40	2,10	2,10	1,40	<b>12,80</b>
3	FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2,40	2,40	2,70	2,70	1,40	<b>11,60</b>

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CASA ÁLVAREZ, S.A.	63.098,13	24 meses	SI
CITELUM IBÉRICA, S.A.	68.410,71	24 meses	SI
FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	63.938,49	24 meses	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (años)			Compromiso de ejecución: exceso de obras	
	Precio de licitación (€)	Hasta 40 puntos	Incremento ofertado	Hasta 15 puntos	Oferta	Hasta 7 puntos
CASA ÁLVAREZ, S.A.	63.098,13	40	24 meses	15	SI	0,00
CITELUM IBÉRICA, S.A.	68.410,71	29,48	24 meses	15	SI	3,86
FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	63.938,49	38,34	24 meses	15	SI	0,00

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	11,60	53,54	<b>64,94</b>
2	CASA ÁLVAREZ, S.A.	8,10	55	<b>63,10</b>
3	CITELUM IBÉRICA, S.A.	12,80	48,34	<b>61,14</b>

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FF1105BC88FFFB4D84



### *Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de 3.196,92.- **euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER**, la adjudicación del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F. A-28423853).
- **Precio de adjudicación:** 77.365,57.- €
- **Importe de adjudicación:**  
Principal: 63.938,49.- €  
IVA (21%): 13.427,08.- €  
Total (IVA incluido): 77.365,57.- euros.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación)

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FF1105BC8FFFB4D84  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

ofertados por el licitador).

- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

**LOTE 2.- Iluminación artística y reparación del alumbrado público del Puente de Alcántara.**

CUADRO RESUMEN Puntuación FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					Puntos obtenidos
		Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8		
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	1,20	2,40	0,90	1,50	0,70	<b>6,70</b>

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Mejoras	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CASA ÁLVAREZ, S.A.	192.199,26	24 meses	SI	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (años)	Mejoras	Compromiso de ejecución: exceso de obras

HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D01B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 CONCEJAL Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC88FFFB4D84



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

	Precio de licitación (€)	Hasta 30 puntos	Incremento ofertado	Hasta 15 puntos	Oferta	Hasta 30 puntos	Oferta	Hasta 7 puntos
CASA ÁLVAREZ, S.A.	192.199,26	30	24 meses	15	SI	0	SI	0

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	6,70	45	51,70

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado CASA ÁLVAREZ, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D01B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 CONCEJAL Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2FF11105BC88FFFB4D84



### *Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **9.609,96.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER**, la adjudicación del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CASA ÁLVAREZ, S.A. (C.I.F. A-45212693).
- **Precio de adjudicación:** 232.561,10 €
- **Importe de adjudicación:**  
Principal: 192.199,26.- €  
IVA (21%): 40.361,84.- €  
Total (IVA incluido): 232.561,10.- euros.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

4.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA A VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DE SOBRES A (Declaración responsable/Proposición económica) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO “**ADECUACIÓN Y MEJORAS DE FUENTES DE LA CIUDAD DE TOLEDO**” . Exp. 8/18

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de Agosto de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):** 147.776,88 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 122.129,65 €

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) MESES, a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** 24 de Agosto de 2018 en la Plataforma de contratación del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 13 de Septiembre de 2018.

**OFERTAS PRESENTADAS:** TRES (3).

**APERTURA DE SOBRES B:** Acta de la Junta de Contratación de 20 de Septiembre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **Anexo III** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica

FECHA DE FIRMA:  
11/10/2018  
11/10/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC88FFFB4D84



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

CUADRO RESUMEN PuntuACIÓN FINAL					
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS			
		Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Puntos obtenidos
1	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO, S.L.	0	1,07	0	1,07
2	SOC. DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	6	4,00	3,00	13,00
3	ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.	4	0,53	2,40	6,93

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Mejoras	Compromiso de ejecución de exceso de obras
MONTAJES Y SOLDADORES RESINO, S.L.	110.500	36 meses	SI	SI
SOC. DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	106.252,79	36 meses	SI	SI
ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.	111.500	36 meses	SI	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas, según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC88FFFB4D84



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (años)		Mejoras		Compromiso de ejecución: exceso de obras		
	Precio de licitación (€)	Hasta 40 puntos	Incremento ofertado	Hasta 20 puntos	Oferta	Hasta 15 puntos	Oferta	Hasta 7 puntos
MONTAJES Y SOLDADORES RESINO, S.L.	110.500	29,30	36 meses	20	SI	15	SI	0
SOC. DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	106.252,79	40	36 meses	20	SI	15	SI	4,83
ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.	111.500	26,78	36 meses	20	SI	15	SI	3,79

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	SOC. DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	13,00	79,83	92,83
2	ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.	6,93	65,57	72,50
3	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO, S.L.	1,07	64,30	65,37

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 Teodoro García Pérez  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
 FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D0  
 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
 Verificación: 45071IDDOC2FF11105BC8FFFB4D84  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FF11105BC8FFFB4D84



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, en caso de que el licitador no esté inscrito, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos e importes establecidos en el apartado 12 del cuadro de Características del PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado a) del artículo 159.4 de la LCSP, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del presente pliego.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **5.312,64.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER**, la adjudicación del presente contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (C.I.F. A-12000022).

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC88FFFB4D84



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- **Precio de adjudicación:** 128.565,88 €
- **Importe de adjudicación:**  
Principal: 106.252,79.- €  
IVA (21%): 22.313,09.- €  
Total (IVA incluido): 128.565,88.- euros.
- **Plazo de garantía:** 4 años (plazo preceptivo de 1 año más 36 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Duración del contrato:** DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, al Proyecto aprobado y la oferta adjudicada.

**5.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 55 ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ARRENDAMIENTO.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** Centro Municipal de Informática.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 88.712,36 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 73.316,00 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (5) AÑOS NO PRORROGABLES

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** 14 de agosto de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 29 de agosto de 2018.

**OFERTAS PRESENTADAS:** CUATRO (4).

**APERTURA DE SOBRES B:** Acta de la Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018.

**APERTURA DE SOBRES A:** Acta de la Junta de Contratación de 13 de Septiembre de 2018 de exclusión de un licitador, apertura de sobres A, y requerimiento de justificación de baja.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acta de la Junta de Contratación de 20 de Septiembre de 2018, sobre interpretación de precio ofertado.

A la vista del escrito presentado por SERCAMAN, 1, S.L. con fecha 25 de septiembre de 2018, la Junta de Contratación acuerda:

**PRIMERO:** Rechazar la oferta presentada por SERCAMAN, 1 S.L. por variar el modelo de proposición económica, que debe referirse conforme a lo establecido en el apartado 4 del Cuadro de Características al tipo de licitación que es "a la baja respecto del





*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

presupuesto máximo de licitación”. La oferta presentada induce a la confusión en la interpretación de la misma, considerándose modificación de la oferta, lo cual es radicalmente contrario a la filosofía más íntima de los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos, pues rompe frontalmente con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia, que de forma expresa recogen los artículos 1, 132 y 139 LCSP.

**SEGUNDO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº. de orden	LICITADOR	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS MATEMÁTICOS	TOTAL
1	INFORCOPY SISTEMAS, S.L.	16,25	62,29	78,54
2	UNITEL, S.L. -Sistema de comunicaciones de Castilla-La Mancha	10,50	60,87	71,37

**TERCERO.-** REQUERIR al primer clasificado, INFORCOPY SISTEMAS, S.L a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.443,50 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**CUARTO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a INFORCOPY SISTEMAS, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** INFORCOPY SISTEMAS, S.L. (C.I.F. B45344645)
- **Precio de adjudicación:** 83.332,70 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 66.870,00 €.
  - IVA (21%): 14.462,70 €.
  - Total: 83.332,70 €.
- **Duración del contrato:** Sesenta (60) meses contados a partir de la firma del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

**6.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA FORMULADA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y ADJUDICACIÓN A TERCERO PREDETERMINADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO CARCÍA LORCA EN EL BARRIO DE STA. MARIA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de Septiembre de 2018

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad con tercero predeterminado.

**OBJETO DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO:** actuaciones necesarias en materia de alumbrado público y de red de riego.

**IMPORTE:** 101.311,50 €, IVA incluido. Que supone un 13,60 % respecto del precio del contrato principal.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
FECHA DE FIRMA: 11/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0D0  
1B2C7F96D46D8E5FF80190D792CFEC963DD15F9  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC88FFFB4D84



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B, de propuesta económica, que asciende a la cantidad de 101.311,50 € (I.V.A. incluido).

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación ACUERDA:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al licitador predeterminado: ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L.

**SEGUNDO.-** REQUERIRLE en su condición de propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.3. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.4. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.5. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.186,43 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Se da por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretario CERTIFICO.

EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA DE CONTRATACIÓN.

Fdo.: Teodoro García Pérez

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Teodoro García Pérez

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica

FECHA DE FIRMA:  
11/10/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC688B7C0D0  
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FF1105BC8FFFB4D84

# ANEXO I



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, LOTE 1 “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARIÁS Y ALEDAÑAS”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

### ▪ RELACIÓN DE EMPRESAS

NOMBRE DE EMPRESA
CITELUM IBÉRICA S.A.
CASA ÁLVAREZ S.A.

### ▪ VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

#### CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 17 PUNTOS

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
5	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 6 puntos
6	Cronograma de actividades y soluciones propuestas para minorar las afecciones a la movilidad, al tráfico, así como plazo de ejecución y el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra	Hasta 3 puntos
7	Soluciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 6 puntos
8	Aspectos medioambientales	Hasta 2 puntos

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.



**CRITERIO 5.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 6 PUNTOS).**

El PCAP establece:

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.
- Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**
- **A estos efectos se hace constar que el compromiso de ejecución del exceso de obras se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación de las deficiencias detectadas por los licitadores por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A27B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E  
PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC29446DDB04BD05C4BA7  
NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS

**En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada:**

**Citelum** presenta un análisis detallado de las mediciones de cada unidad de obra para cada punto de luz. De su análisis se destaca:

- Plantea la necesidad de aumentar un punto de luz que no figura en el proyecto en uno de los aparcamientos, que se considera correcto. Este punto supone del 2,50% sobre el presupuesto de licitación, al deberse ejecutar, además del propio punto de luz, un cruce de calzada de grandes dimensiones.
- Plantea la necesidad de desplazar varios puntos de luz debido a la proximidad de árboles cuyas ramas interferirán con los báculos. No se considera necesario, por lo que no hay que tener en cuenta la elevada repercusión económica que conlleva, y que asciende al 7,66%
- Plantea pequeñas diferencias de medición, en cuanto a cable, zanja y canalizaciones, sin repercusión económica significativa (0,44%).

A la vista de lo anterior, a **Citelum** se le asigna una calificación de “**Medio**”

**Casa Álvarez** presenta un estudio menos detallado de las mediciones del proyecto:

- Plantea un nuevo estudio lumínico motivado por la diferencia de anchura de la vía medida frente a la que figura en los cálculos de iluminación. Esto es debido a que considera los aparcamientos en línea como calzada, cuando deben llevar un tratamiento diferente. Se considera un método de cálculo erróneo, por lo que no se tiene en cuenta.
- No incluye 4 de las 6 unidades relativas al sistema de telegestión que figuran en el proyecto. No se considera correcto, ya que son necesarias para la optimización del alumbrado y el ahorro energético. Esto supone el 3,03% del Presupuesto de Ejecución material
- No incluye una luminaria que figura en proyecto en la Calle Valdemarías; ídem. id. un punto de luz completo en Río Huso, 2 en Valdeyernos, 2 en Bullaque y 1 en Río Miño. En total 7 puntos de luz (báculos, luminarias, parte proporcional de zanja, arquetas, cimentaciones, etc.). Esto supone 8% del Presupuesto de Ejecución Material y no se considera correcto por la disminución de los niveles de iluminación que supone.
- Plantea pequeñas diferencias de medición, en cuanto a cable, zanja y canalizaciones, que ascienden al 0.50%

A la vista de lo anterior a **Casa Álvarez** se le asigna una calificación de “**Bajo**”

**En cuanto al comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.**

Tanto Citelum como Casa Álvarez presentan un estudio comparativo por unidad de obra y calle que refleja las diferencias detectadas por ellos entre el proyecto y las obras que consideran necesario ejecutar. De dicho estudio resultan los siguientes excesos de mediciones, muy dispares entre sí:

Empresa	% exceso mediciones oferta
Citelum	10,60 %
Casa Álvarez	-11,53 %

En el caso de Citelum, se ha procedido a descontar aquellas desviaciones que no se consideran correctas que figuran en el apartado anterior, **obteniéndose una desviación real del 2,94%**.

Respecto a Casa Álvarez, sumándole los sistemas de telegestión que figuran en el proyecto así como los puntos de luz no contabilizados por error, **se obtiene una desviación real del 0,00%**.

**Se considera que estos porcentajes de desviación son los que hay que tener en cuenta para la valoración futura del criterio matemático “Compromiso de ejecución de obra”**

A la vista de lo anterior se otorga a Citelum una calificación de “Medio” y a Casa Álvarez “Bajo”.

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Identif. Diferencias	Comparativo con proyecto	Media	Puntos (0-6)
Citelum	Medio (0,40)	Medio (0,40)	0,40	2,40
Casa Álvarez	Bajo (0,20)	Bajo (0,20)	0,20	1,20

#### **CRITERIO 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-3 PUNTOS)**

Se asignarán 3 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia de la programación temporal con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras
- Medios adscritos

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a los medios materiales y humanos empleados, Citelum y Casa Álvarez** proponen una relación de recursos a disposición de la obra que se considera muy completa y que permitirá ejecutar las obras en el plazo establecido, si bien no especifican si hay algún tipo de trabajo subcontratado. **Para las dos empresas se considera Elevado, asignándoles 0,80 punto.**

**En cuanto a la coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra,** las dos empresas demuestran una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos. **Para las dos empresas se considera Elevado, obteniendo 0,80 punto cada una.**

**En cuanto a la planificación temporal del proyecto,** Citelum y Casa Álvarez presentan un planning de obra que se considera correcto y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido. **Para las dos empresas se considera Elevado, obteniendo por tanto 0,80 punto.**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Medios materiales y humanos	Coherencia prog. Temp. / recursos	Planificación temporal	Puntos (0-3)
Citelum	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	2,40
Casa Álvarez	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	2,40

**CRITERIO 7.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-6 PUNTOS).**

Se establecen los siguientes subcriterios:

7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

### **7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)**

**CITELUM** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en tráfico rodado, incluyendo puntos singulares como comercios, colegios, bares, etc y teniendo en cuenta su horario de funcionamiento. Se considera **Muy Elevado (1)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas, si bien son generalistas, a nivel de vallado y señalización de obras. Se considera **Medio (0,40)**

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones al tráfico rodado, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona,



por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Citelum	Muy elevado (1,00 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,70	2,10
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90

## 7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

**CITELUM** presenta un estudio muy detallado de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en la movilidad peatonal, incluyendo puntos singulares como comercios, colegios, bares, etc. indicando hasta la distancia hasta el punto de luz estudiado y teniendo en cuenta su horario de funcionamiento. Se considera **Muy Elevado (1)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas y concretas, tales como adaptar los horarios de obra a las circunstancias de la movilidad . Se considera **Medio (0,40)**

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones la movilidad peatonal, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona, por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Citelum	Muy elevado (1,00 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,70	2,10
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90

**CRITERIO 8.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 2 PUNTOS)**

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
  - Para una edad media inferior a 5 años: 1 puntos
  - Para una edad media entre 5 a 10 años: 0,75 puntos
  - Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
  - Para una edad media superior a 15 años: 0 puntos
  
2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 1 punto):**

**Citelum** presenta certificados específicos de empresas de alquiler de maquinaria en los que de forma concreta se especifica que la maquinaria y vehículos alquilados a la empresa **tienen menos de 5 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **1 punto**.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 1A7C7B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E  
28/09/2018  
VERIFICACIÓN: 45071IDDOC294446DDB04BD05C4BA7

PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC294446DDB04BD05C4BA7

**Casa Álvarez** presenta fichas técnicas de los vehículos, de su propiedad, que asignará a la obra, y **cuya antigüedad media asciende a 11,1 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **0,50 puntos**

**En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 1 punto)**

**Citelum Ibérica S.A.** presenta planes de gestión medioambiental y de residuos completos, pero genéricos, no especificados a la obra. **Se considera Medio (0,4 puntos)**

**Casa Álvarez S.A.** presenta información muy básica sin que se pueda considerar como un plan de residuos ni aporten medidas concretas en materia medioambiental para la obra. **Se considera Bajo (0,20 puntos)**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Edad de la maquinaria (0-1 pto)	Plan residuos medioamb. (0-1 pto)	Puntos (0-2)
Citelum	1,00	Medio (0,40)	1,40
Casa Álvarez	0,50	Bajo (0,20)	0,70

## 1. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	5. Justificación documental y estudio del proyecto (0-6 pts)	6. Cronograma de actividades (0-3 puntos)	7. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		8. Afecciones medioambientales (0-2 puntos)	puntos totales
			7.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	7.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)		
Citelum	2,40	2,40	2,10	2,10	1,40	10,40
Casa Álvarez	1,20	2,40	0,90	0,90	0,70	6,10

Toledo, 25 de septiembre de 2018  
El jefe de sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, LOTE 2 “INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA PARA PASOS DE PEATONES”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

### ▪ RELACIÓN DE EMPRESAS

NOMBRE DE EMPRESA
CITELUM IBÉRICA S.A.
CASA ÁLVAREZ S.A.
FERROSER S.A.

### ▪ VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

#### CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 17 PUNTOS

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
5	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 6 puntos
6	Cronograma de actividades y soluciones propuestas para minorar las afecciones a la movilidad, al tráfico, así como plazo de ejecución y el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra	Hasta 3 puntos
7	Soluciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 6 puntos
8	Aspectos medioambientales	Hasta 2 puntos

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.



**CRITERIO 5.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 6 PUNTOS).**

El PCAP establece:

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.
- Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**
- **A estos efectos se hace constar que el compromiso de ejecución del exceso de obras se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación de las deficiencias detectadas por los licitadores por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A27B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E  
VERIFICACIÓN: 45071DD0C224021EA62028AE4090  
PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C224021EA62028AE4090

**En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada:**

Las tres empresas presentan un estudio detallado de las mediciones de cada unidad de obra en cada una de las zonas donde se va a actuar.

Las diferencias entre las mediciones de las empresas y las del proyecto se centran exclusivamente en la obra civil y cableado necesario para alimentar los puntos de luz (zanja en acera y en calzada). Cada una de las empresas realiza un planteamiento diferente que resulta en más o menos metros de zanja en acera o calzada. Comprobadas las mediciones, la que más se ajusta a la realidad es la presentada por la empresa Casa Álvarez (+3,74%), ya que tanto Citelum (+5,02%) como Ferroser (+10,20%) eligen trazados de canalización más costosos pero innecesarios, con más zanja en calzada y menos en acera, y más cable, lo que se considera una incoherencia en el estudio del proyecto.

A la vista de lo anterior, a **Citelum** se le asigna una calificación “**medio**”, a **Casa Álvarez**, “**elevado**” y a **Ferroser**, “**bajo**”

**En cuanto al comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.**

Citelum, Casa Álvarez y Ferroser presentan un estudio comparativo por unidad de obra y calle que refleja las diferencias detectadas por ellos entre el proyecto y las obras que consideran necesario ejecutar. De sus estudios resultan los siguientes excesos de mediciones:

Empresa	% exceso mediciones oferta
Citelum	5,02 %
Casa Álvarez	3,74 %
Ferroser	10,20 %

Tal y como se reflejaba en el apartado anterior, tanto Citelum como Ferroser, esta última en mayor medida, han cometido errores en el trazado de las canalizaciones que aumenta innecesariamente las unidades de obra civil y cableado a ejecutar. Una vez descontadas estas mediciones innecesarias, **tanto Citelum como Ferroser obtienen una desviación real coincidente con la de Casa Álvarez, del 3,74%.**

**Se considera que este porcentaje de desviación del 3,74% es el que hay que tener en cuenta para la valoración futura del criterio matemático “Compromiso de ejecución de obra”**

A la vista de lo anterior, a **Citelum** se le asigna una calificación “**medio**”, a **Casa Álvarez**, “**elevado**” y a **Ferroser**, “**bajo**”

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Identif. Diferencias	Comparativo con proyecto	Media	Puntos (0-6)
---------	----------------------	--------------------------	-------	--------------

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 28/09/2018 1A7B504D96223CC3564E4F3CCDC229E9B5F1E  
PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C224021EA62028AE4090

Citelum	Medio (0,40)	Medio (0,40)	0,40	2,40
Casa Álvarez	Elevado (0,80)	Elevado (0,80)	0,80	4,80
Ferroser	Bajo (0,20)	Bajo (0,20)	0,20	1,20

### **CRITERIO 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-3 PUNTOS)**

Se asignarán 3 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia de la programación temporal con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras
- Medios adscritos

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a los medios materiales y humanos empleados, Citelum, Casa Álvarez y Ferroser** proponen una relación de recursos a disposición de la obra que se considera muy completa y que permitirá ejecutar las obras en el plazo establecido, si bien no

especifican si hay algún tipo de trabajo subcontratado. **Para las tres empresas se considera Elevado, asignándoles 0,80 punto.**

**En cuanto a la coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra,** las tres empresas demuestran una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos. **Para las tres empresas se considera Elevado, obteniendo 0,80 punto cada una.**

**En cuanto a la planificación temporal del proyecto,** Citelum, Casa Álvarez y Ferroser presentan un planning de obra que se considera correcto y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido. **Para las tres empresas se considera Elevado, obteniendo por tanto 0,80 punto.**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Medios materiales y humanos	Coherencia prog. Temp. / recursos	Planificación temporal	Puntos (0-3)
Citelum	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	2,40
Casa Álvarez	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	2,40
Ferroser	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	Elevado (0,80 ptos)	2,40

### **CRITERIO 7.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-6 PUNTOS).**

Se establecen los siguientes subcriterios:

7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

### **7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)**

**CITELUM** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en el tráfico rodado, incluyendo puntos singulares como líneas de autobuses, comercios, colegios, bares, etc. y teniendo en cuenta su horario de funcionamiento. Se considera **Muy Elevado (1)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas, si bien son generalistas, a nivel de vallado y señalización de obras. Se considera **Medio (0,40)**

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones al tráfico rodado, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona, por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**.

**FERROSER** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en tráfico rodado identificando cada tipología de cruce y sus afecciones en función del tráfico rodado. Se considera **Elevado (0,80)**.



En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas concretas, señalización, desvíos del tráfico, etc., en función del tipo de cruce sobre el que se actúa y presenta un protocolo de coordinación con la policía local que se considera correcto. Se considera **Muy elevado (1,00)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Citelum	Muy elevado (1,00 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,70	2,10
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90
Ferroseser	Elevado (0,80 ptos)	Muy elevado (1,00 ptos)	0,90	2,70

## 7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

**CITELUM** presenta un estudio muy detallado de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en la movilidad peatonal, incluyendo puntos singulares como comercios, colegios, bares, etc. indicando hasta la distancia hasta el punto de luz estudiado y teniendo en cuenta su horario de funcionamiento. Se considera **Muy Elevado (1)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas y concretas, tales como adaptar los horarios de obra a las circunstancias de la movilidad . Se considera **Medio (0,40)**

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones la movilidad peatonal, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona, por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**

**FERROSER** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en tráfico rodado identificando cada tipología de cruce y sus afecciones en función en la movilidad peatonal. Se considera **Elevado (0,80)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas concretas, señalización, desvíos del tráfico, etc., en función del tipo de cruce sobre el que se actúa y propone itinerarios alternativos al paso de peatones donde se está actuando, para no dificultar la movilidad peatonal. Se considera **Muy elevado (1,00)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Citelum	Muy elevado (1,00 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,70	2,10
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90
Ferrosier	Elevado (0,80 ptos)	Muye elevado (1,00 ptos)	0,90	2,70

**CRITERIO 8.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 2 PUNTOS)**

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
  - Para una edad media inferior a 5 años: 1 puntos
  - Para una edad media entre 5 a 10 años: 0,75 puntos
  - Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
  - Para una edad media superior a 15 años: 0 puntos
  
2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80

Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 1 punto):**

**Citelum** presenta certificados específicos de empresas de alquiler de maquinaria en los que de forma concreta se especifica que la maquinaria y vehículos alquilados a la empresa **tienen menos de 5 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **1 punto**.

**Casa Álvarez** presenta fichas técnicas de los vehículos, de su propiedad, que asignará a la obra, y **cuya antigüedad media asciende a 11,1 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **0,50 puntos**.

**Ferroser** presenta fichas técnicas de los vehículos, de renting, que asignará a la obra, y que **tienen menos de 5 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **1 punto**.

**En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 1 punto)**

**Citelum y Ferroser** presentan planes de gestión medioambiental y de residuos completos, pero genéricos, no especificados a la obra. **Se consideran Medio (0,4 puntos)**

**Casa Álvarez S.A.** presenta información muy básica sin que se pueda considerar como un plan de residuos ni aporten medidas concretas en materia medioambiental para la obra. **Se considera Bajo (0,20 puntos)**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Edad de la maquinaria (0-1 pto)	Plan residuos medioamb. (0-1 pto)	Puntos (0-2)
Citelum	1,00	Medio (0,40)	1,40
Casa Álvarez	0,50	Bajo (0,20)	0,70
Ferroser	1,00	Medio (0,40)	1,40

## 1. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	5. Justificación documental y estudio del proyecto (0-6 pts)	6. Cronograma de actividades (0-3 puntos)	7. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		8. Afecciones medioambientales (0-2 puntos)	puntos totales
			7.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	7.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)		
Citelum	2,40	2,40	2,10	2,10	1,40	10,40
Casa Álvarez	4,80	2,40	0,90	0,90	0,70	9,70
Ferrosier	1,20	2,40	2,70	2,70	1,40	10,40

Toledo, 25 de septiembre de 2018  
El jefe de sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, LOTE 3 “REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

### ▪ RELACIÓN DE EMPRESAS

NOMBRE DE EMPRESA
CASA ÁLVAREZ S.A.

### ▪ VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

#### CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 17 PUNTOS

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
5	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 6 puntos
6	Cronograma de actividades y soluciones propuestas para minorar las afecciones a la movilidad, al tráfico, así como plazo de ejecución y el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra	Hasta 3 puntos
7	Soluciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 6 puntos
8	Aspectos medioambientales	Hasta 2 puntos

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

### CRITERIO 5.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 6 PUNTOS).

El PCAP establece:

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.
- Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**
- **A estos efectos se hace constar que el compromiso de ejecución del exceso de obras se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación de las deficiencias detectadas por los licitadores por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

**En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada:**

**Casa Álvarez** presenta un estudio detallado de las mediciones del proyecto:

- Presenta un estudio independiente para cada uno de los edificios donde se actúa.

- Pone de manifiesto pequeños errores de literatura y de composición en la designación de los cuadros eléctricos que figura en el proyecto, si bien considera que no son relevantes económicamente.
- Considera que el resto de las unidades y mediciones son correctas.

A la vista de lo anterior a **Casa Álvarez** se le asigna una calificación de “Elevado”

**En cuanto al comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.**

Casa Álvarez presenta un estudio comparativo por unidad de obra y calle que refleja las diferencias detectadas entre el proyecto y las obras que consideran necesario ejecutar. **De dicho estudio resulta que no hay exceso de mediciones.**

A la vista de lo anterior se otorga una calificación a **Casa Álvarez** “Elevado”.

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Identif. Diferencias	Comparativo con proyecto	Media	Puntos (0-6)
Casa Álvarez	Elevado (0,80)	Elevado (0,80)	0,80	4,80

**CRITERIO 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-3 PUNTOS)**

Se asignarán 3 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia de la programación temporal con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras
- Medios adscritos



La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a los medios materiales y humanos empleados,** Casa Álvarez propone una relación de recursos a disposición de la obra que se considera muy completa y que permitirá ejecutar las obras en el plazo establecido, si bien no especifica si hay algún tipo de trabajo subcontratado. **Se considera Elevado, asignándole 0,80 puntos.**

**En cuanto a la coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra,** la oferta de Casa Álvarez demuestra una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos. **Se considera Elevado, obteniendo 0,80 punto cada una.**

**En cuanto a la planificación temporal del proyecto,** Casa Álvarez presenta un planning de obra que se considera correcto y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido. **Se considera Elevado, obteniendo por tanto 0,80 puntos.**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Medios materiales y humanos	Coherencia prog. Temp. / recursos	Planificación temporal	Puntos (0-3)
Casa Álvarez	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	2,40

**CRITERIO 7.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-6 PUNTOS).**

Se establecen los siguientes subcriterios:

7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

## 7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

## 7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio detallado en cuanto a las afecciones al tráfico rodado, definiendo claramente las zonas problemáticas, considerándolo **Medio elevado (0,60)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función del tráfico de la zona, pero no describe los medios de señalización y desvío. Se considera **Medio (0,40)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Casa Álvarez	Medio elevado (0,60 pts)	Medio (0,40 pts)	0,50	1,50

## 7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones la movilidad peatonal, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona, por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Casa Álvarez	Bajo (0,20 pts)	Medio (0,40 pts)	0,30	0,90

## CRITERIO 8.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 2 PUNTOS)

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

- Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
  - Para una edad media inferior a 5 años: 1 puntos
  - Para una edad media entre 5 a 10 años: 0,75 puntos
  - Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
  - Para una edad media superior a 15 años: 0 puntos

- Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 1 punto):**

**Casa Álvarez** presenta fichas técnicas de los vehículos, de su propiedad, que asignará a la obra, y **cuya antigüedad media asciende a 11,1 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **0,50 puntos**

**En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 1 punto)**

**Casa Álvarez S.A.** presenta información muy básica sin que se pueda considerar como un plan de residuos ni aporten medidas concretas en materia medioambiental para la obra. **Se considera Bajo (0,20 puntos)**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Edad de la maquinaria (0-1 pto)	Plan residuos medioamb. (0-1 pto)	Puntos (0-2)
Casa Álvarez	0,50	Bajo (0,20)	0,70

## 1. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	5. Justificación documental y estudio del proyecto (0-6 pto)	6. Cronograma de actividades (0-3 puntos)	7. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		8. Afecciones medioambientales (0-2 puntos)	puntos totales
			7.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	7.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)		
Casa Álvarez	4,80	2,40	1,50	0,90	0,70	10,30

Toledo, 25 de septiembre de 2018  
El jefe de sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.

# ANEXO II



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA”, LOTE 1 “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

### ▪ RELACIÓN DE EMPRESAS

NOMBRE DE EMPRESA
CITELUM IBÉRICA S.A.
CASA ÁLVAREZ S.A.
FERROSER S.A.

### ▪ VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

#### CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 17 PUNTOS

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
5	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 6 puntos
6	Cronograma de actividades y soluciones propuestas para minorar las afecciones a la movilidad, al tráfico, así como plazo de ejecución y el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra	Hasta 3 puntos
7	Soluciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 6 puntos
8	Aspectos medioambientales	Hasta 2 puntos

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

### **CRITERIO 5.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 6 PUNTOS).**

El PCAP establece:

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.
- Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**
- **A estos efectos se hace constar que el compromiso de ejecución del exceso de obras se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación de las deficiencias detectadas por los licitadores por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.



**En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada:**

Las tres empresas presentan un estudio detallado de las mediciones de cada unidad de obra en cada una de las zonas donde se va a actuar.

**Citelum** considera necesario incluir un punto de luz adicional en el cruce de la Calle Reino Unido con Alemania, para reforzar la iluminación en esa intersección. Se considera adecuado. También presenta pequeñas diferencias de medición en lo relativo a canalizaciones y zanjas en función del trazado elegido. **La repercusión de lo anterior es del 5,51% sobre el Presupuesto de Ejecución Material.**

**Casa Álvarez** coincide en su estudio con las mediciones de proyecto, **sin ninguna diferencia que suponga variación económica real.**

**Ferroser** presenta un estudio de mediciones en el que plantea tres pequeñas variaciones (+1 unidad de desmontaje de báculo existente y -1 metro de zanja en calzada) que no tiene repercusión significativa en el presupuesto de ejecución material. En cuanto a la zanja en acera, indica un exceso de medición en el proyecto; es decir necesita 54m menos de zanja para realizar la obra. Comprobadas las mediciones, **se ha detectado que esta empresa ha cometido un error de medición, y que la medición correcta es la del proyecto.** Por tanto, una vez corregido el estudio de mediciones de Ferroser, **no hay ninguna diferencia que suponga variación económica real.**

A la vista de lo anterior se califica la oferta de **Citelum** como **elevada**, al plantear la inclusión de un punto de luz adicional que se considera necesario; las ofertas de **Casa Álvarez** como **Medio Elevado** al considerar que han estudiado bien el proyecto y la de **Ferroser** como **Medio**, al haber cometido un error en las mediciones.

**En cuanto al comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.**

Citelum, Casa Álvarez y Ferroser presentan un estudio comparativo por unidad de obra y calle que refleja las diferencias detectadas por ellos entre el proyecto y las obras que consideran necesario ejecutar. De dicho estudio resultan los siguientes excesos de mediciones:

Empresa	% exceso mediciones oferta
Citelum	5,51 %
Casa Álvarez	0,00 %
Ferroser	-2,87 %

Hay que tener en cuenta que el Presupuesto de Ejecución Material de esta obra asciende a 70.004,86 €, por lo que las variaciones son de poca trascendencia, en el caso de Citelum, de 3.856€ y en el de Ferroser de 2.000€.

NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2A7C651C3BADAC429D  
PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
FECHA DE FIRMA: 28/09/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 1AC7B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E

Según lo establecido en el anteriormente, se han comprobado las mediciones, y en el caso de Ferroser hay que corregirlas al haberse producido un error de medición. Por tanto los porcentajes reales de desviación detectados por los licitadores son los siguientes:

Empresa	% exceso mediciones oferta
Citelum	5,51 %
Casa Álvarez	0,00 %
Ferroser	0,00 %

**Se considera que estos porcentajes de desviación son los que hay que tener en cuenta para la valoración futura del criterio matemático “Compromiso de ejecución de obra”**

A la vista de lo anterior se califica la oferta de **Citelum** como **elevada**, al plantear la inclusión de un punto de luz adicional que se considera necesario; las ofertas de **Casa Álvarez** como **Medio Elevado** al considerar que han estudiado bien el proyecto y la de **Ferroser** como **Medio**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Identif. Diferencias	Comparativo con proyecto	Media	Puntos (0-6)
Citelum	Elevado (0,80)	Elevado (0,80)	0,80	4,80
Casa Álvarez	Medio elevado (0,60)	Medio elevado (0,60)	0,60	3,20
Ferroser	Medio (0,40)	Medio (0,40)	0,40	2,40

### **CRITERIO 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-3 PUNTOS)**

Se asignarán 3 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia de la programación temporal con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.

- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras
- Medios adscritos

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a los medios materiales y humanos empleados, Citelum, Casa Álvarez y Ferroser** proponen una relación de recursos a disposición de la obra que se considera muy completa y que permitirá ejecutar las obras en el plazo establecido, si bien no especifican si hay algún tipo de trabajo subcontratado. **Para las tres empresas se considera Elevado, asignándoles 0,80 punto.**

**En cuanto a la coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra,** las tres empresas demuestran una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos. **Para las dos empresas se considera Elevado, obteniendo 0,80 punto cada una.**

**En cuanto a la planificación temporal del proyecto,** Citelum, Casa Álvarez y Ferroser presentan un planning de obra que se considera correcto y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido. **Para las tres empresas se considera Elevado, obteniendo por tanto 0,80 punto.**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Medios materiales y humanos	Coherencia prog. Temp. / recursos	Planificación temporal	Puntos (0-3)
Citelum	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	2,40
Casa Álvarez	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	2,40
Ferroser	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	2,40

**CRITERIO 7.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-6 PUNTOS).**

Se establecen los siguientes subcriterios:

7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

**7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)**

**CITELUM** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en el tráfico rodado, incluyendo puntos singulares como líneas de autobuses,

comercios, colegios, bares, etc. y teniendo en cuenta su horario de funcionamiento. Se considera **Muy Elevado (1)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas, si bien son generalistas, a nivel de vallado y señalización de obras. Se considera **Medio (0,40)**

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones al tráfico rodado, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona, por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**.

**FERROSER** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en tráfico rodado identificando cada tipología de cruce y sus afecciones en función del tráfico rodado. Se considera **Elevado (0,80)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas concretas, señalización, desvíos del tráfico, etc., en función del tipo de cruce sobre el que se actúa y presenta un protocolo de coordinación con la policía local que se considera correcto. Se considera **Muy elevado (1,00)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Citelum	Muy elevado (1,00 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,70	2,10
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90
Ferroser	Elevado (0,80 ptos)	Muye elevado (1,00 ptos)	0,90	2,70

## **7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)**

**CITELUM** presenta un estudio muy detallado de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en la movilidad peatonal, incluyendo puntos singulares como comercios, colegios, bares, etc. indicando hasta la distancia hasta el punto de luz

estudiado y teniendo en cuenta su horario de funcionamiento. Se considera **Muy Elevado (1)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas y concretas, tales como adaptar los horarios de obra a las circunstancias de la movilidad . Se considera **Medio (0,40)**

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones la movilidad peatonal, considerándolo **Bajo (0,2)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función de la actividad de la zona, por ejemplo horarios de entrada y salida a los colegios de la zona. Se considera **Medio (0,40)**

**FERROSER** presenta un estudio de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en tráfico rodado identificando cada tipología de cruce y sus afecciones en función en la movilidad peatonal. Se considera **Elevado (0,80)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas concretas, señalización, desvíos del tráfico, etc., en función del tipo de cruce sobre el que se actúa y propone itinerarios alternativos al paso de peatones donde se está actuando, para no dificultar la movilidad peatonal. Se considera **Muy elevado (1,00)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Citelum	Muy elevado (1,00 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,70	2,10
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90
Ferroser	Elevado (0,80 ptos)	Muye elevado (1,00 ptos)	0,90	2,70

### **CRITERIO 8.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 2 PUNTOS)**

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:

- Para una edad media inferior a 5 años: 1 puntos
- Para una edad media entre 5 a 10 años: 0,75 puntos
- Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
- Para una edad media superior a 15 años: 0 puntos

2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

### **En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 1 punto):**

**Citelum** presenta certificados específicos de empresas de alquiler de maquinaria en los que de forma concreta se especifica que la maquinaria y vehículos alquilados a la empresa **tienen menos de 5 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **1 punto**.

**Casa Álvarez** presenta fichas técnicas de los vehículos, de su propiedad, que asignará a la obra, y **cuya antigüedad media asciende a 11,1 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **0,50 puntos**.

**Ferrosfer** presenta fichas técnicas de los vehículos, de renting, que asignará a la obra, y que **tienen menos de 5 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **1 punto**.



**En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 1 punto)**

**Citelum y Ferroser** presentan planes de gestión medioambiental y de residuos completos, pero genéricos, no especificados a la obra. **Se consideran Medio (0,4 puntos)**

**Casa Álvarez S.A.** presenta información muy básica sin que se pueda considerar como un plan de residuos ni aporten medidas concretas en materia medioambiental para la obra. **Se considera Bajo (0,20 puntos)**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Edad de la maquinaria (0-1 pto)	Plan residuos medioamb. (0-1 pto)	Puntos (0-2)
Citelum	1,00	Medio (0,40)	1,40
Casa Álvarez	0,50	Bajo (0,20)	0,70
Ferroser	1,00	Medio (0,40)	1,40

## 1. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	5. Justificación documental y estudio del proyecto (0-6 pts)	6. Cronograma de actividades (0-3 puntos)	7. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		8. Afecciones medioambientales (0-2 puntos)	puntos totales
			7.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	7.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)		
Citelum	4,80	2,40	2,10	2,10	1,40	12,80
Casa Álvarez	3,20	2,40	0,90	0,90	0,70	8,10
Ferrosier	2,40	2,40	2,70	2,70	1,40	11,60

Toledo, 25 de septiembre de 2018  
El jefe de sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA”, LOTE 2 “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUENTE DE ALCÁNTARA”

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

### ▪ RELACIÓN DE EMPRESAS

NOMBRE DE EMPRESA
CASA ÁLVAREZ S.A.

### ▪ VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

#### CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 17 PUNTOS

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
5	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 6 puntos
6	Cronograma de actividades y soluciones propuestas para minorar las afecciones a la movilidad, al tráfico, así como plazo de ejecución y el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra	Hasta 3 puntos
7	Soluciones al tráfico y a la accesibilidad	Hasta 6 puntos
8	Aspectos medioambientales	Hasta 2 puntos

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

**CRITERIO 5.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 6 PUNTOS).**

El PCAP establece:

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.
- Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**
- **A estos efectos se hace constar que el compromiso de ejecución del exceso de obras se ha de incluir en el Sobre A, y que su presencia, o cualquier referencia que pueda inducir a su deducción, en el Sobre B, supondrá la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación de las deficiencias detectadas por los licitadores por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

**En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada:**

Casa Álvarez presenta un estudio poco detallado de las mediciones del proyecto:

- Estima que no es necesario realizar los cruces de calzada en Cabestreros y en la Ronda del Valle, a cada lado del puente, por existir cruces de calzada antiguos que se pueden aprovechar. No se considera correcto, ya que esos pasos, en fase de ejecución de proyecto se comprobó que estaban obstruidos y no son susceptibles de utilización. Esto supone el 0,91%
- Considera que el resto de las unidades y mediciones son correctas.

A la vista de lo anterior a Casa Álvarez se le asigna una calificación de “Bajo”

**En cuanto al comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.**

Casa Álvarez presenta un estudio comparativo por unidad de obra y calle que refleja las diferencias detectadas entre el proyecto y las obras que consideran necesario ejecutar. De dicho estudio resultan los siguientes excesos de mediciones:

Empresa	% exceso mediciones oferta
Casa Álvarez	-0,91 %

Se considera que si a las mediciones presentadas por la empresa se les suman las unidades que propone no ejecutar y que tal y como se describe en el apartado anterior sí son necesarias, se obtiene una desviación real del 0,00%.

**Se considera que este porcentaje de desviación es el que hay que tener en cuenta para la valoración futura del criterio matemático “Compromiso de ejecución de obra”**

A la vista de lo anterior se otorga una calificación a Casa Álvarez “Bajo”.

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Identif. Diferencias	Comparativo con proyecto	Media	Puntos (0-6)
Casa Álvarez	Bajo (0,20)	Bajo (0,20)	0,20	1,20

**CRITERIO 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-3 PUNTOS)**

Se asignarán 3 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia de la programación temporal con los recursos asignados.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 1AC7B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E  
PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC210CC3AE6EF1FD04A6

- Planificación temporal del proyecto.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras
- Medios adscritos

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a los medios materiales y humanos empleados, Casa Álvarez propone una relación de recursos a disposición de la obra que se considera muy completa y que permitirá ejecutar las obras en el plazo establecido, si bien no especifica si hay algún tipo de trabajo subcontratado. Se considera Elevado, asignándole 0,80 puntos.**

**En cuanto a la coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra, la oferta de Casa Álvarez demuestra una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos. Se considera Elevado, obteniendo 0,80 punto cada una.**

**En cuanto a la planificación temporal del proyecto, Casa Álvarez presenta un planning de obra que se considera correcto y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido. Se considera Elevado, obteniendo por tanto 0,80 puntos.**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Medios materiales y humanos	Coherencia prog. Temp. / recursos	Planificación temporal	Puntos (0-3)
Casa Álvarez	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	Elevado (0,80 pts)	2,40

**CRITERIO 7.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO RODADO, A LA MOVILIDAD PEATONAL Y A LA ACCESIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-6 PUNTOS).**

Se establecen los siguientes subcriterios:

7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)

7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de cada subcriterio a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- Descripción de la obra en relación con cada subcriterio, y diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la movilidad en relación con cada subcriterio para la minimización del impacto de la obra.

La valoración de cada subcriterio se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

**7.1.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO (HASTA 3 PUNTOS)**

NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
 FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 1A7C7B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E  
 28/09/2018  
 Verificación: 45071IDDOC210CC3AE6EF1FD04AA6  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación:



**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio poco detallado en cuanto a las afecciones al tráfico rodado, considerándolo **Bajo (0,20)**.

En cuanto a medidas propuestas y organización de la movilidad plantea alguna medida concreta, como establecer los horarios de trabajo en función del tráfico de la zona, al estar el puente situado entre dos viales (Ronda de Juanelo y Paseo de la Rosa) muy concurridos a determinadas horas (a primera hora y mediodía), pero no plantea las interferencias en el tráfico cuando se haga el cruce de calzada de la Ronda de Juanelo Se considera **Medio (0,40)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Casa Álvarez	Bajo (0,20 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,30	0,90

## 7.2.- MINIMIZACIÓN DE LAS AFECCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD (HASTA 3 PUNTOS)

**CASA ÁLVAREZ** presenta un estudio detallado de las afecciones que cada unidad de obra y punto de luz produce en la movilidad peatonal, que básicamente se circunscribe al tablero del puente, al tener que ejecutarse algunas unidades de obra civil en él. Se considera **Medio elevado (0,60)**.

En cuanto medidas propuestas y organización de la movilidad propone medidas que se consideran correctas y concretas, tales como adaptar los horarios de obra a las circunstancias de la movilidad, limitar el tráfico de personas a zonas convenientemente detalladas y el vallado de zonas de trabajo. Sin embargo no define exactamente los itinerarios peatonales en el puente ni las afecciones en el paso de peatones de la Ronda de Juanelo. Se considera **Medio (0,40)**

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Estudio afecciones	Medidas propuestas y organiz. movilidad	Media	puntos (0-3)
Casa Álvarez	Medio elevado (0,60 ptos)	Medio (0,40 ptos)	0,50	1,50

**CRITERIO 8.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 2 PUNTOS)**

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
  - Para una edad media inferior a 5 años: 1 puntos
  - Para una edad media entre 5 a 10 años: 0,75 puntos
  - Para una edad media entre 10 y 15 años: 0,50 puntos
  - Para una edad media superior a 15 años: 0 puntos
  
2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 1 punto):**

**Casa Álvarez** presenta fichas técnicas de los vehículos, de su propiedad, que asignará a la obra, y **cuya antigüedad media asciende a 11,1 años de antigüedad**, valorándose por tanto con **0,50 puntos**

FECHA DE FIRMA: 28/09/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A7B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E  
VERIFICACIÓN: 45071IDDOC210CC3AE6EF1FD04A6  
PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Ingeniería Industrial  
NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC210CC3AE6EF1FD04A6

**En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 1 punto)**

**Casa Álvarez S.A.** presenta información muy básica sin que se pueda considerar como un plan de residuos ni aporten medidas concretas en materia medioambiental para la obra.  
**Se considera Bajo (0,20 puntos)**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

Empresa	Edad de la maquinaria (0-1 pto)	Plan residuos medioamb. (0-1 pto)	Puntos (0-2)
Casa Álvarez	0,50	Bajo (0,20)	0,70

## 1. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

Empresa	5. Justificación documental y estudio del proyecto (0-6 ptos)	6. Cronograma de actividades (0-3 puntos)	7. Afecciones al tráfico, movilidad peatonal y accesibilidad		8. Afecciones medioambientales (0-2 puntos)	puntos totales
			7.1 Tráfico rodado (0-3 puntos)	7.2 Movilidad peatonal y accesibilidad (0-3 puntos)		
Casa Álvarez	1,20	2,40	0,90	1,50	0,70	6,70

Toledo, 25 de septiembre de 2018  
El jefe de sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.

# ANEXO III



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ADECUACIÓN Y MEJORAS DE FUENTES DE LA CIUDAD DE TOLEDO

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

### ▪ RELACIÓN DE EMPRESAS

NOMBRE DE EMPRESA
MONTAJES Y SOLDADORES RESINO, SL.
ACMAGUA SOLUCIONES S.L
FACSA

### ▪ VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor ascienden hasta 17 puntos :

CRITERIOS OBJETO DE VALORACION	VALORACION
Criterios dependientes de juicio de valor	17 (diecisiete) puntos
Criterios económicos/matemáticos/automáticos	82 (sesenta y dos) puntos

### CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR. HASTA 17 PUNTOS

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
5	Justificación documental y estudio del proyecto	Hasta 10 puntos
6	Cronograma de actividades y planificación	Hasta 4 puntos
7	Aspectos medioambientales	Hasta 3 puntos

	TOTAL PUNTUACION	Hasta 17 puntos
--	------------------	-----------------

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

**CRITERIO 5.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 10 PUNTOS).**

El PCAP establece:

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- 5.1 Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.
- 5.2 Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, **siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.**

Se condiciona la valoración de este apartado a la comprobación de las deficiencias detectadas por los licitadores por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que en caso de que superen el 10% del presupuesto de licitación podrá suponer el desistimiento por parte del Órgano de Contratación.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a la identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada ( 5.1):**

La empresa MONTAJES Y SOLDADORES RESINO SL. No presenta documentación al respecto

La empresa ACMAGUA SOLUCIONES, presenta una comparativa de mediciones. En ella incluye partidas que al parecer no están contempladas en proyecto como 2 proyecciones de línea de alimentación a equipos de dosificación de cloro para el Paseo de la Rosa o la acometida eléctrica para el equipo de dosificación. También incluye kg de acero para firme de hormigón a pesar de que en proyecto se tratan muros de hormigón armado.

La empresa FACSA, indica que no presenta diferencias respecto al proyecto

A la vista de lo anterior,

JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	PTOS	ACMAGUA SOLUCIONES	PTOS	FACSA	PTOS
Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Muy elevado	1

**En cuanto al comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos (5.2).**

La empresa MONTAJES Y SOLDADORES RESINO SL. No presenta documentación al respecto

La empresa ACMAGUA SOLUCIONES presenta un estudio comparativo por unidad de obra e indica unas diferencias de mediciones de:

- PASEO DE LA ROSA. FONTANERIA: -640 euros/ OBRA CIVIL: -5335,82 euros
- FUENTE PLAZA DE ESPAÑA: FONTANERIA -2040 euros/ OBRA CIVIL -2027, 70 euros

Sobre estas observaciones no se considera necesario algunas de las partidas ofertadas a mayores, ya que no viene justificado como es la impermeabilización de fuente, con un aumento de medición que supone una inversión de 3.079, 10 euros , ni la P.A de desmontaje de las instalaciones actuales que se considera incluido en la obra.

Esto supone una diferencia respecto del proyecto de 5563,72 euros, que supone un aumento del **5.42%**

La empresa FACSA describe en este apartado operaciones adicionales para mejora del proyecto que mejorarían el resultado, pero que no están contempladas como aumento de medición sino como convenientes:

FUENTE DE LA ROSA. Sustitución del cajón de hierro galvanizado actual, nuevas tapas de registro, puesta en rasante del pozo de registro, armario de intemperie.

FUENTE PLAZA DE ESPAÑA. Instalación de dos variadores de potencia, nuevas tapas de registro, nueva rejilla de acero inoxidable para la arqueta de bombas, enfoscado de la caseta de las válvulas, instalación de anemómetro e instalación de acero inoxidable

Todas estas actuaciones vienen valoradas con precios: Total PEM Fuente Plaza de España: 5230, 25 euros y Total PEM Fuente del paseo de la rosa: 1935 euros. Suponen un total de 7165,25 euros

Esto supone el 6.9 % que supone sobre el total de la obra.

A la vista de lo anterior,

JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	PTOS	ACMAGUA SOLUCIONES	PTOS	FACSA	PTOS
Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Bajo	0,2

Haciendo la media ponderada de cada uno de estos criterios, el criterio 5 queda de la siguiente manera:



JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO ----- HASTA 10 PUNTOS	MONTAJES Y SOLDADURAS	PUNTUACION	ACMGUS SOLUCIONES	PUNTUACION	FACSA	
Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Bajo	0,2
Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Muy elevado	1
<b>TOTAL PUNTUACION</b>		<b>0</b>		<b>4</b>		<b>6</b>

### **CRITERIO 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-4 PUNTOS)**

Se asignarán 4 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia de la programación temporal con los recursos asignados.
- Planificación temporal del proyecto.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras
- Medios adscritos

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40

Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a los medios materiales y humanos empleados,** Montajes y Soldadores Resino, presentan una relación de medios técnicos pero no personal de obra. Acmus soluciones no presenta relación y Facsa, hace una relación exhaustiva de los medios asociados a la obra.

**En cuanto a la coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra,** la empresa Montajes y soldadores Resino, no relaciona los medios asociados con la programación, Acmgus soluciones no presenta y Facsa justifica rendimientos y plazos asociados a cada unidad de la obra

**En cuanto a la planificación temporal del proyecto** Montajes y soldadores resino presenta un cronograma de trabajos, Acmgus soluciones similar y FACSA presenta un cronograma con hitos que marcan los puntos clave para la ejecución de la obra.

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLANIFICACION-----HASTA 4 PUNTOS	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	PUNTUACION	ACMGUS SOLUCIONES	PUNTUACION	FACSA	PUNTUACION
Medios materiales humanos empleados y	Medio	0,4	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Muy elevado	1
Coherencia y programación temporal con los recursos asignados	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Muy elevado	1
Planificación temporal	Medio	0,4	Medio	0,4	Muy elevado	1
<b>TOTAL PUNTUACION</b>		<b>1,07</b>		<b>0,53</b>		<b>4</b>

**CRITERIO 7.- SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 - 3 PUNTOS)**

El PCAP establece que:

Cada licitador deberá justificar en su oferta las medidas adoptadas para la minimización de las afecciones sobre el medio ambiente que produce la obra en su conjunto, tanto a nivel de emisiones, como de residuos. Para ello deberá presentar la documentación que considere pertinente para su acreditación, escrituras o contratos de propiedad, contratos de alquiler, compromisos de suministro de materiales, etc.

1. Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:
  - Para una edad media inferior a 5 años: 2 puntos
  - Para una edad media entre 5 a 10 años: 1.5 puntos
  - Para una edad media entre 10 y 15 años: 1 puntos
  - Para una edad media superior a 15 años: 0 puntos
  
2. Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio Elevado	0,60
Medio	0,40
Bajo	0,20
Nulo /Incompleto/ No presenta	0,00

**En cuanto a la edad de la maquinaria (hasta 2 puntos):**

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES...	MONTAJES Y SOLDADURAS	PUNTUACION	ACMGUS SOLUCION	PUNTUACION	FACSA	PUNTUACION
Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	EDAD MEDIA INFERIOR A 5 AÑOS	2	EDAD MEDIA INFERIOR A 5 AÑOS	2

**En cuanto al plan de residuos medioambiental (hasta 1 punto)**

**Montajes y soldaduras Resino, no presenta documentación al respecto**

**Acmgus soluciones** presentan planes de gestión medioambiental y de residuos completos, pero genéricos, no especificados a la obra. Se consideran Medio (0,4 puntos)

**FACSA.** Presenta un plan específico para la obra. **Se considera muy elevado (1 puntos)**

Por tanto la valoración de cada oferta para este criterio es la siguiente:

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES... HASTA 3 PUNTOS	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	PUNTUACION	ACMGUS SOLUCIONES	PUNTUACION	FACSA	PUNTUACION
Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Muy elevado	1

## 1. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada licitador es la siguiente:

JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO -----HASTA 10 PUNTOS	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	PUNTUACION	ACMGUS SOLUCIONES	PUNTUACION	FACSA	PUNTUACION
Identificación, enumeración y cuantificación de las diferencias entre el proyecto licitado y la obra a ejecutar una vez replanteada.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Bajo	0,2
Comparativo entre unidades de obra del proyecto y las, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, a nivel de mediciones y presupuesto, siempre expresados los precios en Ejecución Material, sin incluir Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja del licitador, IVA, ni ninguna otra información que deba figurar en el Sobre A, puesto que supondría la exclusión automática del licitador.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Muy elevado	1
<b>TOTAL PUNTUACION</b>		<b>0</b>		<b>4</b>		<b>6</b>
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLANIFICACION-----HASTA 4 PUNTOS	MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	PUNTUACION	ACMGUS SOLUCIONES	PUNTUACION	FACSA	PUNTUACION

Medios materiales y humanos empleados	Medio	0,4	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Muy elevado	1
Coherencia y programacion temporal con los recursos asignados	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Muy elevado	1
<b>Planificacion temporal</b>	<b>Medio</b>	<b>0,4</b>	<b>Medio</b>	<b>0,4</b>	<b>Muy elevado</b>	<b>1</b>

**TOTAL PUNTUACION**

1,07

0,53

4

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.... HASTA 3 PUNTOS	MONTAJES Y SOLDADORE S RESINO.SL.	PUNTUACIO N	ACMGUS SOLUCIONES	PUNTUACIO N	FACSA	PUNTUACIO N
Edad de la maquinaria y medios auxiliares puestos a disposición de la obra (en propiedad o alquiler) en tanto que la antigüedad de éstos influye notablemente en las emisiones contaminantes:	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	EDAD MEDIA INFERIOR A 5 AÑOS	2	EDAD MEDIA INFERIOR A 5 AÑOS	2
Plan de residuos medioambientales específico para la obra. Se asignará hasta 1 punto en función del alcance, calidad, claridad, concordancia y trazabilidad de las ofertas en su conjunto.	Nulo /Incompleto/ No presenta	0	Medio	0,4	Muy elevado	1

**TOTAL PUNTUACION**

0

2,4

3

--	--	--	--	--	--	--

TOTAL PUNTUACION CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0-17 PUNTOS)			1,07		6,93		13
--	--	--	------	--	------	--	----

TOTAL PUNTUACION CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0-17 PUNTOS)	PUNTUACION
MONTAJES Y SOLDADORES RESINO.SL.	1,07
ACMGUS SOLUCIONES	6,93
FACSA	13

Toledo, 26 de septiembre de 2018  
El jefe de Zonas Verdes

Fdo.: Isabel Herreros Cuartero